



## *Resolución de Superintendencia*

**VISTO**, el Informe N° 000141-2019-AJ/MIGRACIONES, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

El artículo 2° del citado Decreto Legislativo establece que MIGRACIONES tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza; asimismo, el literal u) del artículo 6° del mismo cuerpo normativo señala que la Entidad coordina con autoridades nacionales, extranjeras y con organismos internacionales, la asistencia a los nacionales que retornen y a los extranjeros admitidos como residentes, conforme a las disposiciones legales vigentes;

Del mismo modo, el artículo 20° del referido Decreto Legislativo prescribe que MIGRACIONES coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país funcionen de forma eficaz;

De acuerdo con el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2017 - 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000134-2017-MIGRACIONES, de fecha 04 de julio de 2017, se consigna como Objetivo Estratégico Institucional N° 2 el de "Fortalecer el control migratorio del país en beneficio de las personas nacionales y extranjeras", expresando como acciones estratégicas: ampliar la cobertura del control migratorio en los pasos de frontera, fortalecer las capacidades operativas de los Puestos de Control Fronterizo y Puestos de Control Migratorio; y, control migratorio efectivo para las personas nacionales y extranjeras;

Dentro de ese contexto, la Superintendencia Nacional de Migraciones, en coordinación con la Embajada de la República de Colombia en el Perú, vienen realizando acciones conjuntas para el fortalecimiento de la política y control migratorio conjunto;

Cabe señalar que, en cumplimiento de la Política Migratoria Integral de la República de Colombia, la señora María del Pilar Cruz Silva en su calidad de Cónsul en el Perú, ha contribuido con la promoción del trabajo interinstitucional a favor de la cooperación internacional en materia migratoria;

Asimismo, resulta pertinente resaltar su valiosa contribución para la mejora de las acciones de control migratorio efectivo de personas nacionales y extranjeras, en coherencia con los acuerdos de la Comisión Binacional Fronteriza Perú – Colombia; por lo que, corresponde emitir la Resolución de Superintendencia, mediante la cual se reconozca y agradezca a la señora María del Pilar Cruz Silva, por la destacada labor que favoreció la política y control migratorio binacional entre las Repúblicas de Perú y Colombia;



Estando a lo propuesto en el documento de visto y con el visado de la Gerencia General y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y agradecer a la señora María del Pilar Cruz Silva, Cónsul de Colombia, por la destacada labor que favoreció la política y control migratorio binacional entre las Repúblicas de Perú y Colombia.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**